



PROGRAMA ESTÍMULO ECONÓMICO EN ÁREA
JURISDICCIONAL

ENERO 2007

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO.
UNIDAD ADMINISTRATIVA
RECURSOS HUMANOS

"INCENTIVO TRIMESTRAL"

PRODUCTIVIDAD LABORAL: Se hará entrega de un estímulo económico de manera trimestral en razón de la productividad laboral.

Personal acreedor al incentivo: a) Secretario de Estudio y Cuenta, b) Secretario de Acuerdos, c) Secretario Actuario, d) Investigador del Instituto de la Judicatura del Estado, e) Secretario Auxiliar de la Secretaría General del Tribunal Superior de Justicia, f) Secretario Auxiliar de la Secretaría General del Consejo de la Judicatura del Estado.

Condiciones y restricciones:

- Titulares de la plaza respecto a las categorías mencionadas con anterioridad.
- Aquellos trabajadores que se estén desempeñando como interinos del Poder Judicial en las categorías señaladas anteriormente, quienes deberán desempeñarse por más de seis meses continuos y en consecuencia serán considerados para que les sea cubierto el incentivo de productividad hasta pasado dicho término, sin efectos retroactivos.

Requisitos para tener derecho al incentivo trimestral:

A) Será cubierto de manera íntegra, es decir al cien por ciento, tratándose de trabajadoras incapacitadas por maternidad y trabajadores que hayan laborado el trimestre completo, operando el pago de manera automática.

B) Será cubierto de forma proporcional a quienes por alguna de las siguientes causas no hubieran laborado el trimestre completo operando el pago de manera automática:

1. Tratándose de trabajadores que se encuentren de licencia:

- a) por asuntos personales
- b) por sufrir alguna enfermedad no profesional.



PROGRAMA ESTIMULO ECONOMICO EN AREA JURISDICCIONAL

ENERO 2007

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO. UNIDAD ADMINISTRATIVA RECURSOS HUMANOS

2. En el caso de trabajadores que se encuentren incapacitados, a excepción de las incapacidades por maternidad.
3. En el caso de trabajadores que no se presentaron a laborar y que no se hubiera justificado la inasistencia.

C) Se podrá cubrir al cien por ciento a los trabajadores que encontrándose en algún supuesto de los mencionados en el inciso B), no hubiere laborado el trimestre completo, cuando a criterio del Titular del área de adscripción considere que es merecedor de dicho incentivo de manera íntegra y siempre que solicite el mencionado pago mediante oficio dirigido al Departamento de Recursos Humanos dentro del termino de los primeros ocho días hábiles del mes posterior al trimestre evaluado.

Procedimiento

1. El titular del área de adscripción deberá remitir oficio, dirigido al Jefe del Departamento de Recursos Humanos de la Unidad Administrativa del Consejo de la Judicatura del Estado únicamente relativo al personal que su situación encuadre dentro de los supuestos señalados en el inciso C, dicho oficio deberá ser remitido dentro de los ocho días hábiles siguientes del mes posterior al trimestre evaluado, por medio del cual solicite que le sea cubierto el pago de manera íntegra a las personas que a su juicio considere que deben ser beneficiadas al cien por ciento con dicho incentivo, aún cuando no hubieren laborado el trimestre completo.
2. El Departamento de Recursos Humanos recibirá el oficio mencionado en el punto que antecede únicamente dentro de los ocho días mencionados, por lo que analizará dicha solicitud, y posteriormente incluirá a dicho personal.
3. El Departamento de Nóminas una vez recibida la información necesaria procederá a realizar el pago correspondiente.

Beneficio económico

El incentivo consiste en un pago fijo trimestral quedando un importe para las siguientes categorías señaladas:



PROGRAMA ESTIMULO ECONOMICO EN AREA JURISDICCIONAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO
UNIDAD ADMINISTRATIVA
RECURSOS HUMANOS

Categoría de pago	Importe del Incentivo
	Trimestral
Secretario de Acuerdos	\$14,684.36
Secretario de Estudio y Cuenta	\$5,092.18
Secretario Actuario	\$4,894.80
Investigador del Instituto de la Judicatura del Estado	\$5,092.18
Secretario Auxiliar de la Secretaria General del Tribunal Superior de Justicia	\$5,092.18
Secretario Auxiliar de la Secretaria General del Consejo de la Judicatura del Estado	\$5,092.18

Las modificaciones en importes de estos estímulos económicos así como cualquier otro cambio o interpretación relativo a este programa quedará sujeto a la aprobación del H. Pleno del Consejo de la Judicatura y a la disponibilidad presupuestal.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS
DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA
DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO



LIC. JORGE RICARDO ALCANTAR ENRÍQUEZ